

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de junio de 2014, con el N° 14-134499-00000-0000, por (el) (los) la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES BLANQUEADORAS PARA EL CUIDADO ORAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/070238 del 18 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 699 el 10 de julio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5147, notificado por fijación en lista el 19 de mayo de 2015, se requirió a (el) (los) (las) solicitante(s) en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que (el) (los) la(s) solicitante(s) mediante escrito radicado bajo el N° 14-134499-00003-0000 el 24 de agosto de 2015, respondió (respondieron) oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), con el fin de atender las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: "*Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

La nueva reivindicación 1 no es clara porque se refiere a un resultado a alcanzar cuando menciona que la composición “es suficientemente viscoso para formar una adherente capa, continua sobre una superficie dental y entregar una cantidad efectiva de dicha fuente de peróxido a una superficie del diente; y que tiene un índice de tasa de Herschel-Bulkley de menos de 0.7; y una deformación crítica mayor que o igual a 0.02”, o cuando señala que la fuente de peróxido se encuentra en una “cantidad efectiva para suministrar 0.01% a 5.5% de peróxido de hidrógeno”. El resultado a alcanzar, no define al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

La reivindicación 1 no es clara porque al parecer corresponde a una traducción incorrecta ya que no se encuentra sentido en frases como “Una composición de cuidado oral no acuosa lo dientes”.

La reivindicación 1 no es clara porque no establece las opciones de agente de mejoramiento de adhesión a la superficie dental, lo cual no permite determinar el alcance de la solicitud porque la descripción tampoco establece con claridad cuáles son dichos agentes de adhesión a la superficie dental.

La reivindicación 3 no es concisa, ni se encuentra enteramente soportada en la descripción, porque menciona que el agente mejorador de adhesión a la superficie dental comprende una cantidad adicional de polivinilpirrolidona reticulada. Sin embargo, las reivindicaciones precedentes no mencionan cuales son los componentes del agente mejorador de adhesión a la superficie dental por lo cual mencionar que éste adicionalmente comprende polivinilpirrolidona reticulada genera confusión y no permite determinar el alcance del capítulo reivindicatorio. Adicionalmente, la reivindicación no establece un rango de posibles concentraciones de la polivinilpirrolidona adicional. Se recuerda al solicitante que una composición se debe caracterizar por sus componentes y las proporciones de éstos, donde los componentes deben ser caracterizados por su nombre o estructura y no por su función.

La reivindicación 4 no es clara porque no es claro si se refiere a que la polivinilpirrolidona reticulada no se encuentra complejada con una fuente de peróxido, ya que usa la palabra completado en lugar de complejado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

Las reivindicaciones 5 y 6 no son claras porque se refieren a un resultado a alcanzar cuando mencionan que la fuente de peróxido está en una cantidad capaz para entregar 0.1% o 4.5% de peróxido de hidrógeno, en lugar de establecer de forma clara la cantidad adicionada de fuente de peróxido. El resultado a alcanzar, no define al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

La reivindicación 7 no es clara porque caracteriza el adhesivo de silicona por un parámetro y no su nombre o estructura al mencionar que es un adhesivo de silicona sensible a la presión. No es aceptable dicha caracterización porque el adhesivo de silicona se puede caracterizar por su nombre o descripción.

La reivindicación 9 no es clara porque no se encuentra escrita de forma correcta ya que el compuesto dihidroxi polidimetilsiloxano no existe.

SÉPTIMO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 16, no cumple(n) con el requisito de novedad y nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar composiciones que tengan concentraciones menores de una fuente de peróxido que aún sean efectivas en el blanqueamiento de dientes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de cuidado oral no acuosa los dientes que es suficientemente viscoso para formar una adherente capa, continua sobre una superficie dental y entregar una cantidad efectiva de dicha fuente de peróxido a una superficie del diente; y que tiene un índice de tasa de Herschel-Bulkley de menos de 0.7; y una deformación crítica mayor que o igual a 0.02, caracterizada porque comprende:

Una fuente de peróxido, seleccionado de: peróxido de hidrógeno; peróxido de úrea, percarbonato de sodio, un complejo de peróxido de hidrógeno reticulado-polivinilpirrolidona; perborato de sodio; y una combinación de dos o más de los mismos; en la cantidad efectiva para entregar un 0.01% a 5.5% de peróxido de hidrógeno; y un sistema de adhesión que comprende:

Un componente hidrófobo que comprende un polímero de silicona y un adhesivo de silicona;

Un agente de mejoramiento de adhesión a la superficie dental;

y un material orgánico seleccionado de: cera de abejas, aceite mineral, una mezcla de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

aceite mineral y polietileno, vaselina, una parafina líquida y una mezcla de copolímero hidrogenado de buteno/etilestireno, una cera de polietileno, poliisobuteno, un copolímero de polivinilpirrolidona/vinil acetato; un poliacrilato; una laca; y una combinación de dos o más de los mismos.

7.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	MXPA06001677	Hydrophobic tooth whitening system and methods of use	19/Mayo/2006
D2	MXPA06001603	Hydrophobic polymer carrier based liquid tooth whitening composition.	19/Mayo/2006

El documento D1¹ divulga una composición blanqueadora de dientes que comprende un agente blanqueador y un portador de polímero hidrofóbico, la cual es preferiblemente y esencialmente no soluble en agua (Resumen). El documento D1 establece que el portador polímero hidrofóbico comprende un siloxano como una resina de silicona o poliorgasiloxano (Reivs. 1, 6, 7 y 8), el agente blanqueador es seleccionado de un grupo que comprende polivinilpirrolidona/peróxido de hidrógeno (reiv. 11), donde el sistema además comprende un mejorador de la adhesión el cual comprende uno o más componentes seleccionados del grupo que consiste de ceras, polímeros no iónicos comprendiendo óxido de etileno y óxido de propileno, aceite mineral gelificado de polietileno, petrolato, compuestos conteniendo sílice hidrofóbica, y mezclas de los mismos (reivs. 12, 13 y 15). Específicamente los ejemplos 1, 2 y 4 presentan composiciones que comprenden 4 y 12% de Peralcali de peróxido de hidrógeno al 35%, 30% de silicona fluida o polidimetilsiloxano fluido (DOW CORNING® Q7-9120), y 11 – 20% de Una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel 5). La anterioridad señala que las formulaciones de la Tabla 1 se forman mediante la adición de polímeros hidrófobos de silicona disponibles comercialmente como Dow Corning Q7-9120 y Dow Coming 8-7.016 en dimeticona (Pág. 31, líns. 1 – 8).

El documento D2² divulga composiciones blanqueadoras de los dientes que comprenden un portador de polímero hidrofóbico y un agente blanqueador (Pág. 1, líns. 11 – 16) en donde la composición blanqueadora se adhiere a la superficie del diente para efectuar el blanqueado del mismo (reiv. 1). La anterioridad señala que las composiciones allí divulgadas comprenden entre 1 y 80% de un portador de polímero hidrofóbico (reivind.3), donde dicho portador comprende una resina de silicona tal como un poliorganosiloxano (reivs. 6 y 7); entre 0.5 y 50% de un agente blanqueador (reiv. 9) el cual es seleccionado del grupo que comprende peróxido de hidrógeno/PVP (reiv. 11); entre 0.1 y 20% de un agente mejorador de la adhesión (reiv. 12) el cual puede ser seleccionado de un grupo que comprende ceras, polímeros no iónicos que comprenden óxido de etileno, polímeros no iónicos que comprenden

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=MX&NR=PA06001677A&KC=A&FT=D&ND=1&date=20060519&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=MX&NR=PA06001677A&KC=A&FT=D&ND=1&date=20060519&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060519&CC=MX&NR=PA06001603A&KC=A)

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060519&CC=MX&NR=PA06001603A&KC=A)

[DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060519&CC=MX&NR=PA06001603A&KC=A](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060519&CC=MX&NR=PA06001603A&KC=A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

óxido de etileno, copolímeros no iónicos que comprenden óxido de etileno y óxido de propileno, aceite mineral gelificado de polietileno, petrolato, compuestos que contienen sílice hidrofóbica y mezclas de los mismos (reiv. 13). El documento D1 presenta en su ejemplo (I) composiciones que comprenden 30% de silicona adhesiva (BIO-PSA), 44.2% de una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel), y 25% de complejo PVP/H2O2.

7.3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la composición de cuidado oral reclamado(a) en la solicitud no es nuevo(a), teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 1 está(n) referida(s) a: *“Una composición de cuidado oral no acuosa los dientes que es suficientemente viscoso para formar una adherente capa, continua sobre una superficie dental y entregar una cantidad efectiva de dicha fuente de peróxido a una superficie del diente; y que tiene un índice de tasa de Herschel-Bulkley de menos de 0.7; y una deformación crítica mayor que o igual a 0.02, caracterizada porque comprende:*

Una fuente de peróxido, seleccionado de: peróxido de hidrógeno; peróxido de urea, percarbonato de sodio, un complejo de peróxido de hidrógeno reticulado-polivinilpirrolidona; perborato de sodio; y una combinación de dos o más de los mismos; en la cantidad efectiva para entregar un 0.01% a 5.5% de peróxido de hidrógeno; y un sistema de adhesión que comprende:

Un componente hidrófobo que comprende un polímero de silicona y un adhesivo de silicona;

Un agente de mejoramiento de adhesión a la superficie dental;

y un material orgánico seleccionado de: cera de abejas, aceite mineral, una mezcla de aceite mineral y polietileno, vaselina, una parafina líquida y una mezcla de copolímero hidrogenado de buteno/etilestireno, una cera de polietileno, poliisobuteno, un copolímero de polivinilpirrolidona/vinil acetato; un poliacrilato; una laca; y una combinación de dos o más de los mismos.” (Ver radicado N° 14-134499-00003-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D2
Una composición para el cuidado oral no acuosa, caracterizada porque comprende:	Una composición para el cuidado oral no acuosa, caracterizada porque comprende (Pág. 9, lín. 10; Ej. 1B, tab. I; Ej. II C y D, tab. II):
Una fuente de peróxido, seleccionado de: peróxido de hidrógeno; peróxido de úrea, percarbonato de sodio, un complejo de peróxido de hidrógeno reticulado-polivinilpirrolidona; perborato de sodio; y una combinación de dos o más de los mismos; en la cantidad efectiva para entregar un 0.01% a 5.5% de peróxido de hidrógeno	25% de complejo PVP/H ₂ O ₂ (Ej. B, tab. 1) o 33% de percarbonato de sodio (Ej. II C y D, Tab. II).
y un sistema de adhesión que comprende:	y un sistema de adhesión que comprende:
i. Un componente hidrófobo que comprende un polímero de silicona y un adhesivo de silicona	Adhesivo de silicona (BIO PSA) (Ej. 1B, tab. I; Ej. II C y D, tab. II).
ii. Un agente de mejoramiento de adhesión a la superficie dental	Una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel) (Ej. 1B, tab. I; Ej. II C y D, tab. II).
iii. y un material orgánico seleccionado de: cera de abejas, aceite mineral, una mezcla de aceite mineral y polietileno, vaselina, una parafina líquida y una mezcla de copolímero hidrogenado de buteno/etilestireno, una cera de polietileno, poliisobuteno, un copolímero de polivinilpirrolidona/vinil acetato; un poliacrilato; una laca; y una combinación de dos o más de los mismos	Petrolato blanco (Ej. II C y D, Tab. II) o una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel) (Ej. 1, tab. I).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de cuidado oral de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D2.

Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

En el presente caso, la composición de cuidado oral reclamado(a) en la solicitud no es inventivo(a), teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 1 está(n) referida(s) a: *“Una composición de cuidado oral no acuosa los dientes que es suficientemente viscoso para formar una adherente capa, continua sobre una superficie dental y entregar una cantidad efectiva de dicha fuente de peróxido a una superficie del diente; y que tiene un índice de tasa de Herschel-Bulkley de menos de 0.7; y una deformación crítica mayor que o igual a 0.02, caracterizada porque comprende:*

Una fuente de peróxido, seleccionado de: peróxido de hidrógeno; peróxido de urea, percarbonato de sodio, un complejo de peróxido de hidrógeno reticulado-polivinilpirrolidona; perborato de sodio; y una combinación de dos o más de los mismos; en la cantidad efectiva para entregar un 0.01% a 5.5% de peróxido de hidrógeno; y un sistema de adhesión que comprende:

Un componente hidrófobo que comprende un polímero de silicona y un adhesivo de silicona;

Un agente de mejoramiento de adhesión a la superficie dental;

y un material orgánico seleccionado de: cera de abejas, aceite mineral, una mezcla de aceite mineral y polietileno, vaselina, una parafina líquida y una mezcla de copolímero hidrogenado de buteno/etilestireno, una cera de polietileno, poliisobuteno, un copolímero de polivinilpirrolidona/vinil acetato; un poliacrilato; una laca; y una combinación de dos o más de los mismos.” (Ver radicado N° 14-134499-00003-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Una composición para el cuidado oral no acuosa, caracterizada porque comprende:	Una composición para el cuidado oral, caracterizada porque comprende:	Una composición para el cuidado oral no acuosa, caracterizada porque comprende (Pág. 9, lín. 10; Ej. 1B, tab. I; Ej. II C y D, tab. II):
Una fuente de peróxido, seleccionado de: peróxido de hidrógeno; peróxido de urea, percarbonato de sodio, un complejo de peróxido de hidrógeno reticulado-polivinilpirrolidona; perborato de sodio; y una combinación de dos o más de los	Per álcali de peróxido de hidrógeno al 35% (4% y 12%) (Tab. 1, ejs. 1, 2 y 4).	25% de complejo PVP/H ₂ O ₂ (Ej. B, tab. 1) o 33% de percarbonato de sodio (Ej. II C y D, Tab. II).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

Características esenciales	D1	D2
mismos; en la cantidad efectiva para entregar un 0.01% a 5.5% de peróxido de hidrógeno		
y un sistema de adhesión que comprende:	y un sistema de adhesión que comprende:	y un sistema de adhesión que comprende:
i. Un componente hidrófobo que comprende un polímero de silicona y un adhesivo de silicona	Silicona fluida o polidimetilsiloxano fluido (DOW CORNING® Q7-9120) (Tab. 1, ejs. 1, 2 y 4).	Adhesivo de silicona (BIO PSA) (Ej. 1B, tab. I; Ej. II C y D, tab. II).
ii. Un agente de mejoramiento de adhesión a la superficie dental	Una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel 5) (Tab. 1, ejs. 1, 2 y 4) o crosopovidona (Polyplasodone XL-10) (Pág. 31, tab. 1).	Una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel) (Ej. 1B, tab. I; Ej. II C y D, tab. II).
iii. y un material orgánico seleccionado de: cera de abejas, aceite mineral, una mezcla de aceite mineral y polietileno, vaselina, una parafina líquida y una mezcla de copolímero hidrogenado de buteno/etilestireno, una cera de polietileno, poliisobuteno, un copolímero de polivinilpirrolidona/vinil acetato; un poliacrilato; una laca; y una combinación de dos o más de los mismos	Una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel 5) (Tab. 1, ejs. 1, 2 y 4).	Petrolato blanco (Ej. II C y D, Tab. II) o una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel) (Ej. 1, tab. I).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

El documento D1 enseña una composición blanqueadora de dientes que comprende un agente blanqueador y un portador de polímero hidrofóbico, la cual es preferiblemente y esencialmente no soluble en agua (Resumen). El documento D1 establece que el portador polímero hidrofóbico comprende un siloxano como una resina de silicona o poliorgasiloxano (Reivs. 1, 6, 7 y 8), donde el documento D1 señala que la modificación de una proporción de resina de silicona a polidiorganosiloxano modifica la pegajosidad del polímero hidrofílico (Pág. 17, líns. 2 – 11), la anterioridad enseña que los compuestos liberadores de peróxido particularmente útiles en las composiciones blanqueadoras allí divulgadas incluyen los compuestos que contienen peróxido tal como el peróxido de úrea, el percarbonato de sodio, el perborato de sodio y los complejos de polivinilpirrolidona-H2O2 (PVP-H2O2) (Pág. 12, líns. 9 – 14) en una cantidad desde 0.1% a alrededor de 50% (Pág. 14, líns. 9 – 13), donde el sistema además comprende un mejorador de la adhesión el cual comprende uno o más componentes seleccionados del grupo que consiste de ceras, polímeros no iónicos comprendiendo óxido de etileno y óxido de propileno, aceite mineral gelificado de polietileno, petrolato, compuestos conteniendo sílice hidrofóbica, y mezclas de los mismos (reivs. 12, 13 y 15) o plastigel

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

(una mezcla de aceite mineral y polietileno), petrolato blanco, goma laca, mezcla de parafina líquida, copolímero hidrogenado de butano/etileno/estireno (versagel), ceras de polietileno, ceras microcristalinas, poliisobuteno, copolímeros de acetato de vinilo/polivinil pirrolidona y polímeros de poliacrilato insolubles (Pág. 19, líns. 1 – 7). Específicamente los ejemplos 1, 2 y 4 presentan composiciones que comprenden 4 y 12% de Peralcali de peróxido de hidrógeno al 35%, 30% de silicona fluida o polidimetilsiloxano fluido (DOW CORNING® Q7-9120), y 11 – 20% de una mezcla de aceite mineral y polietileno (plastigel 5). La anterioridad señala que las formulaciones de la Tabla 1 se forman mediante la adición de polímeros hidrófobos de silicona disponibles comercialmente como Dow Corning Q7-9120 y Dow Coming 8-7.016 en dimeticona (Pág. 31, líns. 1 – 8).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en que el documento D1 no señala específicamente que las composiciones sean no acuosas, sin embargo, el documento D1 señala que el contenido de agua puede ser de 0 a 10% en peso (Tab. Pág. 24) y señala que el contenido de humedad de la composición será de 0.05 a 10% en peso (Pág. 30, líns. 14 – 16).

No se encuentra algún efecto o ventaja de la composición reclamada frente a las composiciones específicas de los ejemplos del documento D1 porque la presente solicitud no presenta ningún ensayo comparativo entre las composiciones de los ejemplos y las de los ejemplos de la anterioridad y tanto las composiciones de la anterioridad como las de la presente solicitud son útiles como composiciones de blanqueamiento dental.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones de blanqueamiento dental conocidas en el documento D1 para conseguir una composición blanqueadora alternativa”.

Por otro lado, el documento D2 enseña composiciones blanqueadoras de los dientes que comprenden un portador de polímero hidrofóbico y un agente blanqueador (Pág. 1, líns. 11 – 16) en donde la composición blanqueadora se adhiere a la superficie del diente para efectuar el blanqueado del mismo (reiv. 1). El documento D2 señala que en varias incorporaciones, el portador de polímero hidrofóbico de la composición blanqueadora es preferiblemente anhidro (Pág. 9, líns. 9 y 10). La anterioridad señala que las composiciones allí divulgadas comprenden entre 1 y 80% de un portador de polímero hidrofóbico (reivind.3), donde dicho portador comprende una resina de silicona tal como un poliorganosiloxano (reivs. 6 y 7), donde señala que la modificación de una proporción de resina de silicona a polidiorganosiloxano modifica la pegajosidad del polímero hidrofílico (Pág. 18, líns. 3 – 5); entre 0.5 y 50% de un agente blanqueador (reiv. 9) el cual es seleccionado del grupo que comprende peróxido de hidrógeno/PVP, peróxido de urea, percarbonato de sodio, perborato de sodio y sus mezclas (reiv. 11); entre 0.1 y 20% de un agente mejorador de la adhesión (reiv. 12) el cual puede ser

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

seleccionado de un grupo que comprende ceras, polímeros no iónicos que comprenden óxido de etileno, polímeros no iónicos que comprenden óxido de etileno, copolímeros no iónicos que comprenden óxido de etileno y óxido de propileno, aceite mineral gelificado de polietileno, petrolato, compuestos que contienen sílice hidrofóbica y mezclas de los mismos (reiv. 13) o petrolato blanco, goma laca, mezcla de parafina líquida, copolímero hidrogenado de butano/etileno/estireno (versagel), copolímeros de acetato de vinilo/polivinil pirrolidona y polímeros de poliacrilato insolubles (pág. 20, líns. 1 – 8), donde el agente mejorador de la adhesión puede estar presente en una cantidad de 2 a 15% en peso (Pág. 21, líns. 19 – 24).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, se vería motivada por la información divulgada en el documento D2 a formular composiciones como las del documento D1 pero anhidras, porque el documento D2 enseña composiciones que no comprenden agua donde dichas composiciones son estables y efectivas, y porque el documento D1 también ya sugería que el contenido de agua puede ser del 0%. Por lo cual el objeto de la reivindicación 1 se considera obvio.

Conclusión:

La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art. 16), y tampoco cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18), de la misma forma que sus reivindicaciones dependientes 2 – 16.

Respuesta a los argumentos de el) (los) la(s) señor(es) solicitante(s) / solicitante(s) / señora(s) solicitante(s)

La solicitante señala que la nueva reivindicación 1 es nueva ya que los documentos D1 y D2 describen composiciones de blanqueamiento dental que comprenden una mezcla de un agente de blanqueamiento que comprende un peróxido acuoso, un portador polímero hidrófobo y un agente potenciador de la adhesión que comprende al menos un plastigel (una mezcla de aceite mineral y polietileno) y también da a conocer que la composición puede comprender además crospovidona (cPVP) como un agente potenciador de la adherencia. La solicitante establece que el documento D1 da a conocer un complejo PVP-hidrógeno como un compuesto liberador de peróxido, pero que establece que la composición allí descrita comprende un peróxido acuoso, y que el ejemplo 3 de la tabla 1 contiene 16.86% de solución de peróxido de hidrógeno al 35%, por lo cual éste comprende 11% de agua y que en vista que el documento D1 no divulga una composición de cuidado oral que no sea acuosa, la reivindicación 1 es novedosa frente al documento D1. Adicionalmente, la solicitante menciona que el documento D2 da a conocer composiciones para el cuidado oral que comprenden: (a) un complejo de peróxido que comprende un componente de peróxido y un polímero heterocíclico N-vinilo (por ejemplo PVP); (b) un agente blanqueador; y (c) un vehículo oralmente aceptable, pero que sin embargo, el documento D2 no divulga ninguna composición no acuosa como la de la reivindicación 1 de la presente solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

Frente al argumento de la solicitante cabe señalar que debido a que el documento D1 no divulga un ejemplo en el cual el contenido de agua sea 0%, se retira la objeción de novedad frente a dicho documento. Sin embargo, se encuentra que el documento D2 si divulga composiciones que no comprenden agua (Ejs. 1 y II) por lo cual en vista de que el documento D2 divulga todas las características técnicas de la composición de la reivindicación 1, éste continua afectando el requisito de novedad de la composición reclamada tal como se demostró en el examen de patentabilidad.

La solicitante señala que la solicitud presenta una combinación específica de un componente hidrófobo que comprende un adhesivo de silicona, un PVR reticulado y un material orgánico según la reivindicación 1, la cual proporciona una mayor retención de la composición no acuosa a la superficie del diente, y también mejora la estabilidad de la fuente de peróxido y ayuda a maximizar la entrega de una concentración efectiva de la fuente de peróxido en el sitio objetivo. Adicionalmente, la solicitante afirma que el ejemplo 1 de la presente solicitud proporciona una prueba comparativa entre una composición de la presente solicitud según la reivindicación 1 (fórmula 1) y una composición comparativa que contiene aceite mineral como agente potenciador de la adherencia (fórmula 2) y que los datos mostrados en la tabla 2 demuestran que la composición ejemplar de la fórmula I proporciona un nivel inesperado de blanqueamiento, incluso cuando la composición contiene una cantidad baja de una fuente de peróxido.

Frente al argumento de la solicitante cabe decir que la solicitud nunca presenta un ensayo comparativo entre las composiciones de los documentos D1 y D2 y las de la descripción de la presente solicitud, por lo cual no es posible señalar que la composición reclamada proporciona una mayor retención de la composición no acuosa a la superficie del diente, que mejora la estabilidad de la fuente de peróxido y que ayuda a maximizar la entrega de una concentración efectiva de la fuente de peróxido en el sitio objetivo. Por otro lado, la prueba comparativa presentada por la solicitante no permite determinar que la composición reclamada sea superior a las de los documentos D1 y D2 porque la comparación se realiza entre dos composiciones de la invención y no frente a las del estado de la técnica. Adicionalmente, no es clara la afirmación de la solicitante en cuanto al aceite mineral porque tanto la composición de la fórmula (I) de la descripción, como la de la fórmula (II) comprenden aceite mineral, de la misma forma que las composiciones de las anterioridades citadas, las cuales comprenden los mismos componentes de la presente solicitud, y en las mismas proporciones.

La solicitante argumenta que el documento D1 enseña que el aumento de la eficacia de blanqueamiento de la composición acuosa que comprende peróxido podría ser debido al hecho de que los adhesivos hidrófobos se pueden combinar con una solución acuosa, agentes de peróxido y mejoradores de adhesión para formar un gel de blanqueamiento dental estable, altamente retentiva y eficaz, pero que dicho documento no enseña o sugiere que la composición tendría el efecto deseado en una composición no acuosa por lo que no sería obvio para un experto en la técnica si la composición que se describe en el documento D1 mantendría las propiedades deseadas después de eliminar el 11 al 15% de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

agua de las composiciones de los ejemplos. La solicitante sostiene que el documento D2 no subsana las deficiencias del documento D1 porque no divulga ninguna composición no acuosa, y señala que el ejemplos 1 y el ejemplo 3 contienen 2.6% y 7.9% de agua respectivamente, por lo cual una persona normalmente versada en la materia esperaría que las propiedades reológicas y físicas de la composición podrán cambiar se elimine el agua de la composición.

Este despacho encuentra que contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 señala que la composición puede comprender 0% de agua (Tab. Pág. 24) por lo cual la persona de nivel medio no tendría por qué pensar que al eliminar el contenido de agua de las composiciones de los ejemplos del documento D1 se perderían las propiedades deseadas. Por otro lado, contrario a lo afirmado por la solicitante, los ejemplos del documento D2 (los cuales son solamente dos) no comprenden agua. En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, se vería motivada por la información divulgada en el documento D2 a formular composiciones como las del documento D1 pero anhidras, porque el documento D2 enseña composiciones que no comprenden agua, donde dichas composiciones son estables y efectivas, porque el documento D1 también ya sugería que el contenido de agua puede ser del 0%. Por lo cual el objeto de la reivindicación 1 se considera obvio.

La solicitante señala que si la persona de nivel medio versada en la materia se enfocara en el ejemplo 2 que no contiene agua, dicha persona entendería que el ejemplo 2 comprende 16.55% de pluracare-1220 que es un copolímero de poli (óxido de etileno) hidrofílico en bloque, que atrae agua, pero no contiene cPVP. Además agrega que el ejemplo 2 es diferente de la composición de la reivindicación 1 porque no enseña, ni sugiere que la composición puede comprender tanto aceite mineral y PVP.

Frente al argumento de la solicitante cabe señalar que el análisis de nivel inventivo efectuado se basa en las enseñanzas que en conjunto divulgan los documentos D1 y D2, y a pesar de que el documento D2 no señale específicamente que la composición puede comprender aceite mineral y PVP a la vez, esto es divulgado en el documento D1 tabla 1, ejemplos 1, 2 y 4. Adicionalmente, es importante mencionar que la reivindicación 1 de la presente solicitud no señala que la composición deba comprender específicamente aceite mineral y cPVP, por lo cual no se acepta el argumento de la solicitante.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES BLANQUEADORAS NO ACUOSAS PARA EL CUIDADO ORAL".

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64498

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-134499

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIONES BLANQUEADORAS NO ACUOSAS PARA EL CUIDADO ORAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a (el) (los) la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández